

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****154****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 264/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAMÓN ANTONIO CARRASCO CARRASCO frente a ESPACIO VITAL INTERIORISMO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma total de **458,41 euros** a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición de las partes las cantidades resultantes, librándose al efecto los oportunos mandamientos y transferencias correspondientes.

-Expídase mandamiento de transferencia a favor del ejecutante, Don RAMÓN ANTONIO CARRASCO CARRASCO por importe de **125,66 euros** en concepto de intereses.

-Expídase mandamiento de devolución a favor del Letrado ejecutante, Don GABRIEL NAVARRO TOMÁS por importe de **332,75 euros** en concepto de honorarios de letrado.

Resultando la cantidad de **247,19 euros** en concepto de sobrante.

Según lo solicitado por la parte ejecutante y acordado en resolución dictada el 18/09/2017 en la ejecución 263/2016 cuyo testimonio consta unido a las actuaciones, se acuerda expedir mandamiento de transferencia a favor del ejecutante Don RAMÓN ANTONIO CARRASCO CARRASCO por importe del sobrante que asciende a 247,19 euros en concepto de principal.

Así mismo únase testimonio de esta resolución a la ejecución nº 263/2016 seguida en este mismo juzgado contra la misma entidad ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ESPACIO VITAL INTERIORISMO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.203/17)

